

Por quanto por parte de vos suplicastes a don Alonso Pacheco de bal
 va corregidor de la ciudad de murcia y en nombre della nos liario de hecha
 relacion que la dicha ciudad es para su defension como para socorrer
 a la de cartagena quando la necesidad se ofriere a hecho vna comp^a
 de trezentos arcabuzeros venidos y estantes en ella los quales hazen
 alarde cada mes con su capitania al ferez y atambores en presencia
 del nro corregidor o su vez de representancia della y que para que con mas
 voluntad la dicha gente se vea y exercite se da por provision nra
 al quemeloz arcabuzero fuere vna paja que valdra quatro ducados
 y de mas desto para obligarlos mas qn hagan lo que deuen ha
 dado horden la dicha ciudad que sean libres de huespedes y acotras
 hazenderas y de pechos del nro y malcon en que los otros tres vejm^{os}
 de la dicha ciudad contribuyen y son obligados a servir y trabaxar
 y que puedan traer armas en quales quier partes de la dicha ciudad
 que quisieren a vna que sean vedadas y que qualquiera de estas cosas
 que se les da que se dexare de cumplir no querian servir segun
 mas largamente parescia por la dicha orden que la dicha ciudad
 hizo en ella a veynte y cinco dias del mes de septiembre del año
 pasado de quinquenta y quatro signada de garciperez
 teniente del cuano del cabildo della a que os referiades se con
 tiene el tenor de la qual es este que se sigue en la muy noble y muy
 leal ciudad de murcia ve ynte y cinco dias del mes de septiembre
 año de las nascimientos de nro saluador ihu xpo de mill y quinquenta
 y quatro años estan do ser muy magnificos señores murcia su nro
 su cabildo e ayuntamiento segun que lo ha de uso e de costumbre
 en presencia de mi el presente seruano mandaron que a la con
 pania de arcabuzeros de la dicha ciudad se les guarden las exenciones
 que la ciudad se tiene concedidas que son hazerles libres de huespedes
 y hazenderas conegiles y el señor corregidor les concede que pu
 dan entrar con espadas e puñales en las carnicerías e matadero e yo
 garciperez seruano de su mag^{te} teniente del cuano mayor del
 cabildo e ayuntamiento de la dicha ciudad de murcia fui presente
 a lo que dicho es en testimonio de verdad fize aqui este mi acostun
 brado signo garciperez seruano y nos suplicastes y pedistes por
 nra que para que la dicha orden se guardase e cumpla y obedezca
 feia mente pues dello se sigue tanto beneficio a la dicha ciudad y a la
 de cartagena la mandamos confirmar y aprobar y dar nra carta
 de confirmacion y aprobacion della, e como santa gred^{te} fuese y nos